



RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los **“Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1" se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte **“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”, en los siguientes términos:

“(…) Potenciar oportunidades culturales, recreativas y deportivas que dinamicen el desarrollo social, económico, ambiental y creativo en entornos barriales, a través de acciones disruptivas y colaborativas que motiven la concertación comunitaria como canal de acuerdos. (...)”

Que el hito cultural para la localidad de Rafael Uribe Uribe, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Rafael Uribe Uribe	\$ 77.400.000	\$ 28.920.000	\$ 35.000.000	\$ 8.600.000	\$ 149.920.000

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Rafael Uribe Uribe, “*Memoria viva en Rafael Uribe Uribe*” y en la Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, distribuida en las siguientes localidades: Bosa, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usme, Puente Aranda. Donde cada localidad tendrá asignado un monto que oscila entre **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** el cual será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en cada localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025, que asciende la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 21 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100439843, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “*Memoria viva en Rafael Uribe Uribe*”: Es una intervención que se realizará en el Mirador de la Resurrección, se consolida como un hito comunitario y simbólico en el marco de la estrategia Barrios Vivos. Esta acción surge del interés, la participación y la decisión colectiva de la comunidad, que, a través de los Laboratorios de Oportunidades, eligió embellecer este importante espacio de la localidad.

La intervención se centra en el deseo de recuperar y resignificar un lugar con un alto valor paisajístico y territorial. El mirador no solo ofrece una vista privilegiada de la ciudad, sino que también es un punto de encuentro que conecta a las personas con su entorno natural y su historia.

Que el referido hito se construyó desde el reconocimiento de la memoria y la importancia de las lavanderas, los carboneros y los ladrilleros en la construcción del territorio y especialmente en torno al agua como símbolo de vida, renovación y conexión ancestral. Este hito fortalece los vínculos comunitarios al promover el trabajo colectivo, el cuidado del espacio público y la apropiación del territorio. Asimismo, se proyecta como una oportunidad para fomentar el turismo local y resaltar la riqueza ambiental y cultural de la localidad, visibilizando el valor de sus cerros, sus fuentes hídricas y su gente.



RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el objetivo general del Hito Cultural *“Memoria viva en Rafael Uribe Uribe”*, corresponde a: Embellecer y resignificar el Mirador de la Resurrección como un espacio de encuentro comunitario y valoración del territorio, a través de una intervención construida colectivamente que recupere la memoria del agua como fuente de vida, fortalezca el sentido de pertenencia y proyecte el lugar como un atractivo turístico y cultural de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante,	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de



RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

			representant e de actividad:		Identidad representante actividad:	del de
1	Presentación artística agrupación musical ex ánimo	\$ 2.500.000	Persona Natural	LUIS ANTONIO GIRALDO QUIMBAY	80.371.881	
2	Intervención mesa local de graffiti, muralismo barrio la resurrección	\$ 15.000.000	Persona Natural	CAMILO BERMÚDEZ BETANCOURT	1.031.170.920	
3	Exposición artes plásticas Entre Nubes	\$ 3.500.000	Persona Natural	CRIS LORENA HERRERA BARRERA	52.831.715	
4	Presentación artística folclórica caminos diversos	\$ 2.900.000	Persona Natural	DEISY FRANCO MARTÍNEZ	21.112.795	
5	Vivamos la danza en Studio Hathor Dance	\$ 3.900.000	Persona Natural	CLAUDIA JEANNETH DIAZ CRUZ	52.826.118	
6	Presentación de teatro de títeres "Los Tres Chivitos Gruff"	\$ 3.000.000	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN ARTISTICA CHISARO PRODUCCIONES - ASOARCHIPRO, VÍCTOR OSWALDO MUÑOZ PARRA	NIT: 900.824.187-1 C.C 76.320.479	
7	Presentación artística danza (Música Urbana)	\$ 3.500.000	Persona Natural	JAIRO CAICEDO GRUESO	16.472.290	
8	Show de free style Rap - Aka Entropía	\$ 3.500.000	Persona Natural	LINDA GERALDINE JIMÉNEZ GÓMEZ	1.128.226.487	
9	Un viaje entre risas y asombros - Show unipersonal de circo	\$ 2.500.000	Persona Natural	IVÁN DAVID PIRA PEINADO	1.013.609.395	
10	Agua, Arcilla y Carbón	\$ 3.500.000	Persona Natural	CHRISTIAN CAMILO REDONDO GIRALDO	1.014.253.847	
11	Show de Circo Encuentro mediana trayectoria)	\$ 3.500.000	Persona Natural	JOHANNA ALEXANDRA SUAREZ MARTÍNEZ	52.200.670	
12	Show Varieté	\$ 3.500.000	Persona Natural	DIEGO CAMILO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	1.032.431.658	
13	Concierto "Apocalyptic Fall"	\$ 4.000.000	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CULTURAL ORION BAND- ANDRÉS PANTOJA BOJACA	NIT 901.250.373-2 C.C 79.613.436	
14	Mantra Music	\$ 2.500.000	Persona Natural	CARLOS ANDRÉS MUÑOZ GUZMAN	1.022.998.006	
15	Baile típico	\$ 2.000.000	Persona Natural	CARMEN EDITH PALACIOS MENA	1.136.614.022	
16	Letras y presentador	\$ 15.100.000	Persona Natural	ORLANDO MUÑOZ SANCHEZ	79.327.791	
17	Enlace de la comisión de Circulación	\$ 3.000.000	Persona Natural	LELLAR ALFREDO COBOS GONZÁLEZ	80.748. 975	

RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Componente 2: Formación					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Curso intensivo de audiovisuales: De la Memoria al Fotorrelato "Un Viaje al Territorio de la Localidad Rafael Uribe Uribe"	\$ 4.320.000	Persona Natural	WENDY JULIETH CARDONA RAMÍREZ	1.022.983.588
2	Las que Lavan, Las que Tejen	\$ 4.320.000	Persona Natural	SINDY JOHANNA BELTRÁN TAFUR	52.750.382
3	Cosiendo con el agua	\$ 4.320.000	Persona Natural	ELISABETH ANDRADES CÓRDOBA	66.974.265
4	Joropo del Río: Danza del agua Llanera	\$ 4.320.000	Persona Natural	MARISOL OLIVOS ALBARRACIN	52.207.704
5	Bailando por el agua	\$ 4.320.000	Persona Natural	JINY MONTAÑO RENTERÍA	66.741.735
6	Taller de protección y tenencia animal	\$ 4.320.000	Persona Natural	ANA GEORGINA APONTE SICACHA	41.661.096
7	Enlace de la comisión de formación	\$ 3.000.000	Persona Natural	MARIELA CHAPARRO GUERRERO	51.899.270

Componente 3: Comunicaciones					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Identidad visual	\$ 3.000.000	Persona Natural	PEDRO DARIO PINEDA PLAZAS	79.918.260
2	Plataforma digital social	\$ 5.000.000	Persona Natural	DEBBIE JOHANNA CESPEDES ORTEGON	1.110.558.038
3	Transmisión en vivo	\$ 14.000.000	Persona Natural	LUIS VICENTE MORENO MATALLANA	79.129.459
4	Vídeo documental del Hito de Barrios Vivos	\$ 10.000.000	Persona Natural	FLOR ALBA GARCÍA	20.686.486
5	Enlace de Comunicaciones - coordinación	\$ 3.000.000	Persona Natural	JOSÉ ORLANDO PINILLA CUEVAS	19.413.053

Componente 4: Sostenibilidad					
------------------------------	--	--	--	--	--

RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante de representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Pasteles y empanadas uribianas con sabor local	\$ 400.000	Persona Natural	YANETH URIBE FONSECA	52.025.805
2	Mi Colombia	\$ 400.000	Persona Natural	CLAUDIA BENAVIDES IDARRAGA	39.799.149
3	Saucos emprendedores	\$ 400.000	Persona Natural	DEYVY YOHAN GARCIA LEIVA	33.755.753 1.0
4	Las delicias de Emily	\$ 400.000	Persona Natural	ALCIRA SILVA MORA	52.060.738
5	Chaza Cai - mini feria de emprendimiento	\$ 3.200.000	Persona Natural	HENRY HERNANDO JIMENEZ PIRA	79.510.184
6	Balcones artesanales	\$ 400.000	Persona Natural	HENRY CASTELBLANCO NIÑO	79.416.130
7	ym's a&m – artesanías	\$ 400.000	Persona Natural	EDITH YAMILE MARIN BERNAL	2.059.545 5
8	Enlace de Sostenibilidad - coordinación	\$ 3.000.000	Persona Natural	FLOR ESPERANZA FLOREZ RODRIGUEZ	1.808.843 5

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el

RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidos (22) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20251100443613 firmado electrónicamente por:

Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 22-08-2025 15:53:05
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 22-08-2025 15:44:22
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 22-08-2025 14:38:47
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-08-2025 17:48:12
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20251100443613

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100443613

Fecha: 22-08-2025

RESOLUCIÓN No. 781 DE 22 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	Fecha firma: 22-08-2025 17:40:32
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-08-2025 15:39:57
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-08-2025 15:29:29
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-08-2025 18:07:08
 236131e93fb6d5c9ba9b5166f96ac131f71a86cb0019a41fe20f458e80771330 Codigo de Verificación CV: 2d1c9	

Anexos: 3 folios

